

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-011

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-004, sesión de 23 de febrero de 2022.

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante resolución no. ESPE-RES-DCHS-2021-050, de fecha 29 de julio de 2021, suscrita por el Tcrn. E.M. Leonardo X Quintanilla Ayala, Mgs, Presidente del Consejo, en su parte resolutive menciona: “*Primero: Acoger la moción en vista que es pertinente, y no se necesita inversión por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en cuanto al pedido que se presenta por parte del Director del proyecto, aprobar el proyecto titulado: “Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019”, presentado por: el Dr. Edgardo Romero, Director del Proyecto, con los efectos legales que ésta aprobación conlleve, notificar de manera expresa a las instancias que correspondan. Segundo: Que se elaboren las resoluciones y, remitir a las instancias competentes para continuar con el trámite pertinente*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DCHS-2021-3421-M, de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Tcrn. de EM. Leonardo X Quintanilla Ayala, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; y, dirigida al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Director de la Unidad de

Gestión de la Investigación, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-DCHS-2021-2922-M de fecha 30 de junio de 2021, remito a usted señor Director, el proyecto de investigación "Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019" dirigida por el Dr. Edgardo Romero, así como el acta de aprobación del Consejo del Departamento bajo mi Dirección, fin se digne revisar y aprobar.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2542-M, de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante; y, dirigido al Ing. Sergio A. Castillo Páez, PhD. Docente Tiempo Completo, menciona; *“Mucho agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto interno con financiamiento indirecto titulado: “ "Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019", presentado por el Dr. Edgardo Romero, dicho informe deberá ser remitido hasta el 15 de septiembre de presente año, para el efecto se adjunta la documentación habilitante.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DCEX-2021-1259-M, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Sergio A. Castillo Páez, PhD., Docente a Tiempo Completo, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, menciona: *“En respuesta al memorando solicitado, adjunto envío el informe solicitado.”;*

Que, mediante Informe s/n, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Sergio Castillo Páez, PhD. Miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente menciona: *“(…) CONCLUSIONES. - En vista de la información presentada, se considera que el proyecto cumple con los requisitos necesarios para que se recomiende su aprobación. RECOMENDACIONES. - Se recomienda la aprobación del mencionado proyecto. Una vez se apruebe éste por las instancias pertinentes, se debe solicitar la actualización del cronograma de ejecución del mismo.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2995-M, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado; y, dirigido al Tcrn. de EM. Leonardo X Quintanilla Ayala, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales en su parte pertinente menciona: *“(…) Que el director justifique acerca de los valores establecidos en el proyecto y en los documentos adjuntos, por cuanto se encuentran diferencias, adicional que justifique si la contribución de la Federación es financiera o de otro tipo y finalmente que justifique cuales son las actividades y resultados a obtener de cada participante”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-UGIN-2021-0805-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Tannia Del Pilar Mejía Campaña, Analista De Gestión Proyectos De Investigación, y dirigida al Lcdo. Edgardo Romero Frometa, PhD. Docente Tiempo Completo, menciona: *“ Que el director justifique acerca de los valores establecidos en el proyecto y en los documentos adjuntos, por cuanto se encuentran diferencias, adicional que justifique si la contribución de la Federación es financiera o de otro tipo y finalmente que justifique cuales son las actividades y resultados a obtener de cada participante.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DCHS-2021-4914-M, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, dirigida al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“En atención a memorando Nro. ESPE-DCHS-2021-4871-M, de fecha 03 de noviembre de 2021, me permito remitir a usted mi Teniente Coronel, muy respetuosamente las*

justificaciones del proyecto "Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019", cuyo Director es el Dr. Edgardo Romero, conforme lo solicitado en memorando Nro. ESPE-VII-2021-2995-M, de fecha 21 de octubre de 2021, fin se digne tomar conocimiento para los fines pertinentes. Me permito adjuntar: 1. El descargo de las reparaciones realizadas. 2. El proyecto reparado según recomendaciones, con nuevas firmas. 3. Costeo con nueva firma.";

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*"; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto con financiamiento indirecto: "Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019", conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de marzo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADORES (EXTERNOS)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO PLANIFICADO	FECHA FIN PLANIFICADO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	APORTE OTRAS INSTITUCIONES	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	Eficiencia técnica de los relevos atléticos ecuatorianos de 4 x 100 m en el cuatrienio 2016-2019.	Elaborar integralmente un sistema de baremos para determinar la eficiencia técnica de los relevos 4 x 100 m de ambos géneros, así como para los diferentes grupos etarios en el país.	1. Edgardo Romero 2. Mario René Vaca 3. María de los Angeles Alomoto 4. Enrique Chávez 5. Santiago Calero 6. José Caicedo	1. 1755130166 2. 1001598000 3. 1709059917 4. 1704945250 5. 1757174998 6. 1711400448	CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA 1. Nelson Gutiérrez FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO 2. Celso Cortés FEDERACIÓN DE TUNGURAHUA 3. Juan Bacallao Ramos 4. José Luis Ponce. 5. Santiago Guaigua	1. 1723933212 2. 0800772451 3. 0100539979 4. 1718631987 5. 1803388113	4 Estudiantes		12 meses	10-ene-22	9-ene-23	\$ 12.950,40	\$3177,6(Gasto Corriente) FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO \$1392 FEDERACIÓN DE TUNGURAHUA	95/100

Sangolquí, 10 de diciembre de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por:

Trn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN